

514 234  
En lo subrevido le veñala viento y veinte y tres  
dos por año que vean de empezar a contarse  
el dho día primero de sep. del citado año pasado  
de setenta y cinco y dos y lo mismo en los subre  
quentes años contal de que el dho Zapata junto  
con lo que fieren y necesados en los viene

en lo de a  
de a  
Zapata  
de a  
de a

países con que a fianza la Matifiquen  
de Provisión desta Cui, por licip. la Matifiquen  
y Potecandolo y usetandolo, como así mismo  
el Credito que esta Cui le deve al dho Zapata  
y demás herederos de D. Pedro su Padre a la  
seguridad y Responsabilidad de los Cauales q.  
de dho derecho de dho R. por arroba de Aguas  
Chaioas entradas hasta aquí y entraren  
adelante en su Poder como tal Depositario

De para D. Don Fructos Romero D. Bernar...  
nich D. Pedro Garcia Garro y D. Alonso Garz  
siles dijeron que deve luego de, D. Jho Zapata,  
que sea fianza, que sea suficiente para los Cau  
ales de Ag. que Administran, y no haciendolo  
segun lleban pedido sus mercedes sea de Cuenta  
y Riesgo de quien huviere lugar protestandose  
no le pare perjuicio alguno

obras  
de a



La Cui. dho q. haciendose vivo en este Ayuntamiento